

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Reinvidicatorio
Demandante	Orlando de Jesús Duque
Demandada	Flor Ángela Gaviria Vélez
Radicado	05001 40 03 028 2019 00195 00
Asunto	Interrupción proceso

La parte demandada, dentro del proceso que es de conocimiento de este Despacho bajo el radicado 2020-00722, el 20 de abril del presente año allega al correo institucional certificación médica de su apoderado judicial Dr. Gabriel Antonio Pérez Ardila, que da cuenta de su estado de salud.

Ahora bien, toda vez que dicho profesional es el apoderado judicial de la codemandada MARGARITA GAVIRIA VÉLEZ en este asunto, se resolverá sobre la interrupción del proceso, conforme lo preceptúa el Art. 159 del C. G. del P.

En primer lugar es necesario señalar que estamos ante una de las causales de interrupción del proceso contenida en el numeral 2° del aludido canon procesal, en virtud de la enfermedad grave que presenta el apoderado, por lo tanto, se entiende INTERRUMPIDO el proceso, a partir del **6 de abril de 2021**, fecha desde la cual el abogado se encuentra hospitalizado, tal como se desprende de la certificación emitida por el Hospital General de Medellín.

El proceso se reanudará una vez se informe al Juzgado que el hecho que originó la interrupción se encuentra superado.

En consecuencia de lo anterior, la realización de la audiencia que está señalada para el 18 de mayo del año en curso, estará sometida a que el proceso efectivamente se haya reanudado para el referido día.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d8469509a9eec5ec822cef3353d7fff25ec5d0d88e7fa42f9e93c1d04fb4404d

Documento generado en 22/04/2021 06:22:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>